

PRORROGANDO CONTRATACIÓN EN JURISDICCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.

Victoria, Entre Ríos, 15 ENE. 2024

VISTO:

Que la prórroga del contrato suscripto entre la Municipalidad de Victoria y el Señor Di Orio Santiago Alberto venció el 31 de diciembre del año 2023 (conf. Decreto N° 872/23 D.E.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la prórroga de la contratación a que refiere el decreto citado se encuentra vencida, no obstante el agente contratado continuó prestando los servicios correspondientes en las condiciones establecidas;

Que corresponde regularizar la situación contractual que vincula al prestador con esta comuna;

Que desde la Secretaría de Gobierno se propicia la continuidad de la contratación de la persona nombrada con óptima prestación de servicios en ése área;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el art. 127 inc. h) de la Ley Pcial. N° 10.027, modificado por Ley 10.082, corresponde dictar el acto administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: Prorrogar en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente, con retroactividad al 1º de enero y hasta el 30 de junio del corriente año, el contrato de locación de servicios para realizar tareas de mantenimiento mecánica y mantenimiento en general que vincula a la Municipalidad de Victoria con el Sr. Santiago Alberto Di Orio, D.N.I. N° 34.605.171, C.U.I.T. N° 20-34605171-0, con domicilio en calle Vélez Sarsfield N° 666 de esta ciudad, quien se desempeñará en la Jurisdicción de la Secretaría de Gobierno, dentro de la órbita del área del Transporte Urbano Municipal (TUM).

Artículo 2º: Establecer una remuneración mensual, por todo concepto, equivalente a dos y media (2 y 1/2) categorías del haber básico de la categoría 1 del Escalafón Municipal.

Artículo 3º: Precisar que en el marco de la presente prórroga las restantes estipulaciones del contrato vencido y sus prórrogas mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 4º: Disponer que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente la prórroga a la que refiere el artículo 1º, dejando expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la presente contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a treinta (30) días. Igual derecho se reconoce al locador.

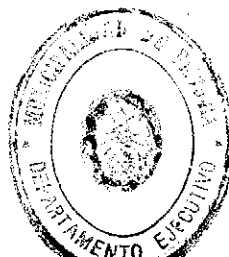
Artículo 6º: Pasar a Contaduría, Oficina de Personal, Asesoría Letrada, Transporte Urbano Municipal, Secretaría de Gobierno, y Secretaría de Hacienda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Gobierno C.P.N. Pablo S. Retamal.

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, y oportunamente archívese.



C.P.N. PABLO S. RETAMAL
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Victoria
Atc Sec. de Gobierno



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidenta Municipal
Municipalidad de Victoria